

ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL.-

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Adenda Modificatoria y Ampliatoria, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, legalmente representado por **Marcela Paola Aguiñaga Vallejo**, en su calidad de **Prefecta Provincial del Guayas**; y, por otra parte, el **Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil**, legalmente representado por **Pablo Santiago Granda León**, en su calidad de **Rector**, capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se los podrá denominar "**Prefectura Ciudadana del Guayas**" y "**La Escuela de los Chefs**".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- El 6 de mayo de 2024, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, cuyo objeto es: "(...) *unir esfuerzos para impulsar los productos que tienen los pequeños emprendedores de la Provincia del Guayas, con la finalidad de fomentar su crecimiento a través de evaluación de sus productos, capacitaciones personalizadas y el fortalecimiento de sus emprendimientos a través de la promoción y exposición con posibles clientes potenciales o actores del ecosistema emprendedor, promoviendo de esta forma el reconocimiento de sus productos, lo que les permitirá buscar nuevos mercados potenciales, impulsando el crecimiento de su actividad económica y permitiendo a su vez la generación de nuevos empleos siendo entes dinamizadores de la economía. (...)*".

2.2.- Mediante Oficio **Nro. TEC-2024-072**, del 24 de julio de 2024, el Rector del Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, se dirigió a la Prefecta Provincial del Guayas, para manifestarle lo siguiente:

"(...) *En tal virtud, para la consecución de este objetivo, se programaron varias actividades que nos permiten impulsar a pequeños emprendedores, fomentar su crecimiento, evaluar sus productos, fortaleciendo técnicas hasta lograr la promoción y exposición con actores del ecosistema empresarial; a continuación, se mencionan dichas actividades:*

- **Alístate al Cambio**, proceso de testeo de productos, asistencia técnica y fortalecimiento integral para la transformación empresarial.
- **Innova Guayas**, vitrina de exposición, promoción y encadenamiento empresarial; además un espacio de aprendizaje y exploración de casos de éxitos. (Ponencias)
- **Investigación y Desarrollo de Materias Primas**, un mecanismo que promueve el conocimiento, la investigación e impulsa la transformación de productos agrícolas en materias primas o derivados que puedan generar un impulso económico en el sector productivo.

En la tabla de presupuesto, en la partida "Programa Sostenible de Perfeccionamiento" (ALISTATE AL CAMBIO), se identifica la necesidad de sumar al equipo de profesionales un "Evaluador técnico", en TRANSFORMACIÓN TÉCNICA INTEGRAL PRODUCTO CON POTENCIAL, que realice el seguimiento y mida de manera paulatina la aplicación técnica de los participantes en su producción, posterior a la ejecución del Plan de Fortalecimiento de Emprendedores; el cual deberá presentar como entregables lo siguiente:

- *Insumos y Cronograma de Evaluación Grupal.*
- *Esquema para el mejoramiento basado en la Ficha de testeo inicial.*
- *Resumen de la Reunión Virtual de Evaluación.*
- *Informe condensado de las observaciones por Ficha de testeo. (...)*

Con estos antecedentes, se motiva la presente solicitud de suscribir una adenda modificatoria, al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL. (...)"

2.3.- Mediante Memorando **Nro. PCG-DFIN-2024-1413-M**, del 2 de agosto de 2024, la Directora Financiero, remitió al Director de Desarrollo Productivo, de ese entonces, el informe financiero previo a la suscripción de la Adenda Modificatoria y Ampliatoria al Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, donde concluyó en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) La Subdirección de Presupuesto ha analizado el requerimiento de la Dirección de Desarrollo Productivo y comunica que la adenda del convenio antes descrito cuenta con recursos para financiarse, por el valor de USD 4.080,00 para el ejercicio fiscal vigente. (...)"

2.4.- Mediante Memorando **Nro. PCG-DPP-2024-0441-M**, del 19 de agosto de 2024, el Director de Desarrollo Productivo, de ese entonces, remite al infrascrito Procurador Síndico el informe técnico; e, informe financiero, para el informe de viabilidad legal.

2.5.- Mediante Memorando **Nro. PCG-DDP-2024-0464-M**, del 22 de agosto de 2024, el Director de Desarrollo Productivo, de ese entonces, remite al Procurador Síndico el alcance al Memorando Nro. PCG-DPP-2024-0441-M, del 19 de agosto de 2024.

2.6.- Mediante Memorando **Nro. PCG-DDP-2024-0003-M**, del 17 de septiembre de 2024, el Director de Desarrollo Productivo, remite al Procurador Síndico, el alcance al Memorando Nro. PCG-DPP-2024-0464-M, del 22 de agosto de 2024, en el cual adjunta el informe técnico, y solicita el informe jurídico relacionado con la Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil.

2.7.- En el Informe Técnico acompañado al Memorando **Nro. PCG-DDP-2024-0003-M**, del 17 de septiembre de 2024, el Director de Desarrollo Productivo, en su calidad de Administrador del Convenio, informó en su parte pertinente. (...)

2.8.- Con Acción de Personal **No. 02477-PG-DTH-2024**, del 19 de septiembre de 2024, el señor Viceprefecto Carlos Guillermo Serrano Bonilla, subroga las funciones de Prefecto del Guayas en el período comprendido desde el 23 al 30 de septiembre de 2024.

2.9.- Mediante Memorando **Nro. PCG-PS-2024-1339-M**, del 24 de septiembre de 2024, el Procurador Síndico, remito a la Prefecta Provincial el informe jurídico favorable para la instrumentación de la Adenda Modificatoria y Ampliatoria.

2.10.- El Prefecto Provincial del Guayas (S), mediante Memorando **Nro. PCG-PG-2024-0724-M**, del 28 de septiembre de 2024, autorizó la instrumentación de la presente Adenda Modificatoria y Ampliatoria al Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil.

2.11.- Mediante Memorando **Nro. PCG-DFIN-2024-1932-M**, del 3 de octubre de 2024, la Directora Financiero, remite al Director de Desarrollo Productivo, la Certificación Presupuestaria Nro. 1343 - 2024, para la suscripción de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.-

3.1.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

3.2.- La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

3.3.- El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

3.4.- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 263 numerales 6) y 7) señala que los gobiernos provinciales tendrán entre sus competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determina la ley, fomentar la actividad agropecuaria y las actividades productivas provinciales.

3.5.- El artículo 385, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad, desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.

3.6.- El artículo 387 del citado cuerpo legal, establece las responsabilidades del Estado, en el numeral 1) determina que será facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen del desarrollo.

3.7.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 3 establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Solidaridad, Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Participación Ciudadana y de Sustentabilidad del Desarrollo.

3.8.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

3.9.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 41 literal a) y f) establece entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, es la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y fomentar las actividades productivas y

agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

3.10.- El literal a) y f) del artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobierno Autónomos Descentralizados Provinciales tendrán como competencias exclusivas, sin perjuicio de las que determinen, planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.

3.11.- El artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

3.12.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los literales k), y s) del artículo 50 señala que le corresponde al prefecto o prefecta provincial, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley, y coordinar la acción provincial con las demás entidades públicas y privadas.

3.13.- El artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades. A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.

Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. El fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientada al acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual los diferentes niveles de gobierno evitarán la concentración o acaparamiento de estos recursos

productivos; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y, desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las mujeres productoras. El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

3.14.- La Ley Orgánica Reformatoria a Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 161, establece que las instituciones de educación superior no tendrán fines de lucro según lo prevé la Constitución de la República. Dicho principio será garantizado por el Consejo de Educación Superior con la coordinación del Servicio de Rentas Internas. Para el efecto, las instituciones de educación superior presentarán anualmente al Consejo de Educación Superior, un Informe de auditoría externa, que será contratado por las instituciones de una lista de empresas auditoras previamente calificada por el Consejo de Educación Superior.

3.15.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estableció en el artículo 115 señala que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

3.16.- El mismo cuerpo legal en su artículo 116, en la que establece que los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

3.17.- La Resolución No. 0008-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias, R.O. 413 del 10 de enero de 2015 (COMPETENCIA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS), establece en su artículo 10 que son facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el marco de la competencia, el fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, dentro de sus respectivas circunscripción territoriales, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa vigente.

3.18.- El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estableció en el artículo 89 indica que las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

3.19.- El Consejo Provincial del Guayas, en sesión del 02 de diciembre de 2022, expidió la resolución que establece los criterios y orientaciones generales para las asignaciones no reembolsables y/o donaciones de recursos públicos, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro u organismos internacionales; destinados a la inclusión social y desarrollo humano y, para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad.

3.20.- El H. Consejo Provincial del Guayas, mediante Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-003-2023, aprobada en primer y segundo debate, debidamente aprobada por la Máxima Autoridad el 18 de septiembre del 2023, expidió la Ordenanza que regula la disposición contenida en la letra k) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la misma que: "Artículo 3.- Autorización.- Se autoriza al Prefecto o Prefecta del Guayas la suscripción de convenios y todos aquellos contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio institucional y que no estén determinados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por un monto de hasta 5.000.000,00 (...)".

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ADENDA.- Con los antecedentes expuestos, las partes de mutuo acuerdo convienen en modificar y ampliar la Cláusula Quinta correspondiente a las obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y del Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, Cláusula Novena: Plazo de vigencia del "Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil", suscrito el 6 de mayo de 2024.

Por lo que, las cláusulas modificadas quedarían de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se compromete a:

- 1.** Aportar como donación económica o transferencia directa de recursos públicos al Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, la cantidad de USD 111.080,00 (CIENTO ONCE MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), lo que corresponde el 100% del proyecto. Cuyo pago se realizará conforme a la Cláusula Sexta establecida en el presente Convenio.
- 2.** Proporcionar la base de datos de los emprendedores previamente vinculados a la Prefectura Ciudadana del Guayas para participar en las diferentes actividades propuestas en el proyecto.
- 3.** Convocar a Emprendedores, posibles beneficiarios y aliados de la Prefectura Ciudadana del Guayas, así como difusión de actividades, en coordinación de la Dirección de Comunicación Social.
- 4.** Gestión conjunta en las fases de planificación, organización, de la ejecución de la primera Jornada de Transformación Empresarial.
- 5.** Fomentar el intercambio de información sobre los temas de interés común.
- 6.** Supervisar la operación de las actividades determinadas en el presente documento.
- 7.** Revisar y aprobar el informe económico final de la ejecución del proyecto.

El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, se compromete a:

1. Realizar un aporte económico de USD 94.080,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la suscripción del Convenio, el cual cubre gastos administrativos y becas.
2. Fomentar el intercambio de información sobre los temas de interés común.
3. Ejecutar la Fase de Diagnóstico para 100 emprendedores, mediante entrevistas y cuyo resultado será una ficha de diagnóstico de cada emprendimiento y la clasificación de los emprendimientos en productos terminados o productos con potencial.
4. Elaborar arte de redes y publicaciones para la convocatoria previo a la Fase de Diagnóstico.
5. Llevar a cabo las capacitaciones para 30 emprendedores clasificados como emprendedores con "Producto Terminado", bajo las especificaciones determinadas en el presente documento.
6. Llevar a cabo las capacitaciones para 70 emprendedores clasificados como emprendedores con "Producto Potencial", bajo las especificaciones determinadas en el presente documento.
7. Facilitar las instalaciones, equipamientos, utensilios y materiales didácticos (delantales, mallas, carpetas y bolígrafos) para la ejecución de los programas de capacitación de acuerdo a la planificación de las actividades objeto de este Convenio.
8. Provisionar de insumos (materias primas) para el desarrollo de las clases técnicas participativas.
9. Identificar y seleccionar las materias primas con las cuales se llevará a cabo la fase de desarrollo e investigación de nuevos productos.
10. Realizar un informe técnico con los resultados de la Investigación del Desarrollo e Innovación de Productos a partir de materias primas de la Provincia del Guayas, así como también un extracto de los resultados, en un formato amigable para ser publicado en los diferentes medios que Prefectura del Guayas considere.
11. Montaje y desmontaje de los espacios para la ejecución de la primera Jornada de Transformación Empresarial.
12. Operación de las actividades objeto de este Convenio.
13. Provisión del personal operativo para cada actividad.
14. Otorgar cinco (5) becas de estudios, para aspirantes a la carrera de Tecnología en Gastronomía, que deben ser distribuidas durante el período 2024-2027. Los aspirantes deben cumplir con los requisitos de admisión para ser adjudicados con becas de estudios de ayuda socio-económica para que realicen estudios de tercer nivel en el ámbito de la educación superior. Estas becas deberán ser otorgadas dentro del período de vigencia del Convenio.
15. Cubrir cinco (5) becas de estudio en la operadora de capacitaciones la Escuela de los Chefs SERVICHEFS S.A., en los programas de Pastelería, de 12 meses, Gastronomía de 12 de meses y/o Panadería de 8 meses que deben ser distribuidas durante el período 2024-2027. Estas becas deberán ser otorgadas dentro del período de vigencia del Convenio.

PRESUPUESTO PREFECTURA DEL GUAYAS 2024		
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL		
Partidas y subpartidas	APORTE PREFECTURA	APORTE INSTITUTO
Asesoría Técnica para Emprendedores		
DIAGNÓSTICO		

Personal técnico		
Investigador de Proyecto	\$0,00	\$3.600,00
Asistente técnico	\$0,00	\$2.400,00
Costo directo	\$0,00	\$6.000,00
Programa Sostenible de Perfeccionamiento		
PRODUCTO TERMINADO		
Equipo Docente		
Docente (BPM, Trazabilidad, legalidad)	\$4.800,00	\$0,00
Docente (Rentabilidad comercial, vinculación financiera y dimensionamiento)	\$4.800,00	\$0,00
Docente (Marketing y comunicación visual)	\$4.400,00	\$0,00
Auxiliares	\$2.400,00	\$0,00
Kit de Capacitación (camiseta, folleto didáctico, bolígrafo, certificado)	\$1.188,00	\$0,00
Costo directo	\$17.588,00	\$0,00
TRANSFORMACIÓN TÉCNICA INTEGRAL PRODUCTO CON POTENCIAL		
Materia Prima		
Ingredientes clases	\$8.050,00	\$0,00
Suministros de limpieza	\$1.800,00	\$0,00
Equipo Docente		
Docente (BPM, costeo)	\$2.200,00	\$0,00
Docente (Chocolatería)	\$2.400,00	\$0,00
Docente (Salsas, conservas, congelados)	\$2.400,00	\$0,00
Docentes (Bebidas fermentadas, macerados, naturales y heladería)	\$2.400,00	\$0,00
Evaluador del proceso formativo	\$4.080,00	\$0,00
Auxiliar	\$2.400,00	\$0,00
Indumentaria		
Uniforme (camiseta, delantal, malla)	\$2.788,50	\$0,00
Material de apoyo		
Material didáctico (Folletos, bolígrafos, hojas)	\$1.400,00	\$0,00
Certificado de Participación	\$175,00	\$0,00
Instalaciones (uso de aulas capacitación)	\$0,00	\$1.200,00
Costo directo	\$30.093,50	\$1.200,00
Investigación, Innovación y Desarrollo		
Investigación e innovación		
Materia Prima (insumos complementarios)	\$2.178,50	\$0,00
Instalaciones (uso de aula laboratorio)	\$2.850,00	\$0,00
Equipamiento, insumos y herramientas específicas	\$2.400,00	\$1.950,00
Suministros de limpieza	\$2.970,00	\$0,00
Equipo Investigador		
Investigador (1)	\$4.500,00	\$0,00
Auxiliar	\$1.500,00	\$0,00
Costo directo	\$16.398,50	\$1.950,00
1era Jornada de Innovación Empresarial		
Locación y Equipamiento		
Salón 3 días (1 montaje, 1 evento y 1 desmontaje)	\$3.050,00	\$0,00
Provisión de Equipamiento de Cocina (2 espacios)	\$0,00	\$800,00

Inauguración y Clausura		
Maestro de ceremonia	\$800,00	\$0,00
Insumos Jornada		
Sistema de comunicación interna	\$100,00	\$0,00
Credenciales para staff (9x12xm)	\$245,00	\$0,00
Diplomas de participación	\$750,00	\$0,00
Comunicación		
Pauta y medición de impacto digital	\$1.500,00	\$0,00
Relaciones Públicas (15 días previo) Medición de impacto mediático (Radio, TV)	\$1.500,00	\$0,00
Fotos y video, cobertura evento: video resumen de feria de 1:30 y corto de 15 sgds, 1 reel por segmento de 15 segundos (7 sectores) 1 reel de congreso, previamente: cápsulas de cada participante panelistas y secciones	\$3.000,00	\$0,00
Diseño gráfico; graficas para lanzamiento, invitación, adaptaciones con logo guayas innova y pannelería estándar para participantes de feria y panel de innovadores	\$1.200,00	\$0,00
Costo directo	\$12.145,00	\$800,00
Feria Guayas Innova		
Stands de feria 40 stands	\$12.500,00	\$0,00
Decoración de espacios feria	\$4.940,00	\$0,00
Protección de piso área gastronómica	\$250,00	\$0,00
Transporte de equipamiento y stands	\$1.560,00	\$0,00
Instalación de equipamiento de cocina	\$750,00	\$0,00
Desmontaje y desmontaje de feria y conferencias	\$1.500,00	\$0,00
Costo directo	\$21.500,00	\$0,00
Talk Show " Innovadores de Éxito"		
Pantalla led de 5x3mts	\$1.620,00	\$0,00
Decoración de tarima y espacios	\$1.855,00	\$0,00
Materiales de participantes de conferencia (bolsa, libreta, bolígrafo para 150pax)	\$750,00	\$0,00
Conferencia de 9 Panelistas	\$6.680,00	\$1.080,00
Presentador de panelistas	\$800,00	\$0,00
Evento Artístico y Cultural (Clausura del Evento)	\$0,00	\$3.000,00
Costo directo	\$11.705,00	\$4.080,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Equipo Administrativo		
Director de proyecto	\$0,00	\$6.000,00
Coordinador	\$0,00	\$6.000,00
Coordinador feria (1 mes)	\$825,00	\$0,00
Coordinador conferencias (1 mes)	\$825,00	\$0,00
Equipo administrativo (personal de apoyo)	\$0,00	\$2.340,00
Becas Instituto (5)	\$0,00	\$48.300,00
Becas Operadora Capacitaciones (5)	\$0,00	\$11.700,00
Otros		
Suministros de Oficina	\$0,00	\$950,00



REPORTA DE OPORTUNIDAD COMERCIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SECT. SUP. TIC, ESCUELA DE LOS OJOS DE GUAYAS Y PREFECTURA DEL GUAYAS			AGOSTO																																		
FASE	ACTIVIDADES	FECHA	SEMANA 13							SEMANA 14							SEMANA 15							SEMANA 16							SEMANA 17						
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDEDORES AFILIADOS CON LA PREFECTURA DEL GUAYAS	Fase de Fortalecimiento Integral para emprendedores	Definición del mecanismo de convocatoria para la captación de nuevos emprendedores.	20 MAYO AL 9 JUNIO																																		
		Conformación del Comité de postulación y aprobación de beneficiarios.	10 JUNIO AL 18 AGOSTO																																		
		Diseño del arte para redes y colaboración en las redes sociales del Instituto durante la fase de convocatoria.	10 AL 17 JUNIO																																		
		Convocatoria mediante redes sociales y demás mecanismos.	10 JUNIO AL 31 JULIO																																		
		Depuración de datos y selección de los emprendimientos.	1 AL 18 AGOSTO																																		
		Selección de 150 emprendedores para la fase de Diagnóstico.	18 DE AGOSTO AL 1 SEPTIEMBRE																																		
		Entrevista a 100 emprendedores en las instalaciones del Instituto para mostrar su producto.	1 AL 18 SEPTIEMBRE																																		
		Fichas de cada emprendimiento evaluado, con las recomendaciones y las cédulas del emprendedor.	1 AL 18 SEPTIEMBRE																																		
		Designación de cupo por emprendedor en el programa, indicando el área de fortalecimiento al cual debe ser incluido.	8 AL 18 SEPTIEMBRE																																		
		Elaboración del Informe de actividad y diagnóstico con los anexos correspondientes y fotografías.	30 DE SEPTIEMBRE																																		
		Estructura del cronograma de capacitación para grupos de mínimo 15 y máximo 20 participantes por grupo, para recibir 40 horas.	18 AL 19 SEPTIEMBRE																																		
		Elaboración, Diseño y Diagramación del folleto didáctico.	26 DE AGOSTO AL 23 SEPTIEMBRE																																		
		Diseño del Bolígrafo y Certificado Brandeados	13 AL 23 SEPTIEMBRE																																		
		Confección de 70 Delantales, 100 Camisetas y 100 Mallas	13 AL 23 SEPTIEMBRE																																		
		Impresión de Material didáctico y Producción de Bolígrafos e indumentaria	13 AL 23 SEPTIEMBRE																																		
Desarrollo de Charlas de Inducción, para socializar el horario de capacitaciones y la correspondencia de participación.	18 AL 27 SEPTIEMBRE																																				
Capacitación de 30 Emprendedores con productos terminados.	23 SEPTIEMBRE AL 30 OCTUBRE																																				
Intervención de 70 Emprendedores con productos con potencial.	30 SEPTIEMBRE AL 1 NOVIEMBRE																																				
Gestión de CERTIFICACIONES a través del Ministerio de Trabajo para 100 emprendedores.	28 OCTUBRE AL 7 NOVIEMBRE																																				
Certificaciones dependiendo del programa de fortalecimiento recibido para cada participante.	SEMANA DEL 6 DE NOVIEMBRE																																				
Seguimiento para la aplicación de las técnicas en la producción de los beneficiarios.	13 SEPTIEMBRE AL 8 DICIEMBRE																																				
Informe de actividades ejecutadas.	8 DE NOVIEMBRE																																				
INVESTIGACIÓN DE PRODUCTORA PARTIR DE MATERIAS PRIMAS DE LA PRODUCCIÓN HD.	Fase de Transformación de Nuevos Productos HD.	Investigación de la demanda de mercados internacionales para medir la tendencia de consumo.	16 DE MAYO AL 21 DE JUNIO																																		
		Acondicionamiento del espacio dedicado para la actividad de Investigación.	1 AL 23 DE AGOSTO																																		
		Desarrollo de muestras y aplicaciones de técnicas a la materia prima.	2 JUNIO AL 6 DE SEPTIEMBRE																																		
		Selección de un mínimo de 4 muestras desarrolladas a partir de la materia prima.	2 AL 28 SEPTIEMBRE																																		
		Aplicación de técnicas de estabilidad, envasado, empaque y presentación del producto final.	2 AL 28 SEPTIEMBRE																																		
		Estructuración del Informe Técnico con los resultados obtenidos.	18 AGOSTO AL 27 OCTUBRE																																		
		Edición y Diagramación del resumen para desarrollar una publicación digital.	18 SEPTIEMBRE AL 31 OCTUBRE																																		
		Desarrollo de material audiovisual para la socialización.	18 OCTUBRE AL 7 NOVIEMBRE																																		
		Socialización con la Prefectura del Guayas y productores de la materia prima seleccionada para el proceso de transformación.	POR DEFINIR																																		
		Informe de Resultados obtenidos y Desglose del presupuesto ejecutado.	24 DE NOVIEMBRE																																		

REPORTA DE OPORTUNIDAD COMERCIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SECT. SUP. TIC, ESCUELA DE LOS OJOS DE GUAYAS Y PREFECTURA DEL GUAYAS			SEPTIEMBRE																											
FASE	ACTIVIDADES	FECHA	SEMANA 18							SEMANA 19							SEMANA 20							SEMANA 21						
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDEDORES AFILIADOS CON LA PREFECTURA DEL GUAYAS	Fase de Fortalecimiento Integral para emprendedores	Definición del mecanismo de convocatoria para la captación de nuevos emprendedores.	20 MAYO AL 9 JUNIO																											
		Conformación del Comité de postulación y aprobación de beneficiarios.	10 JUNIO AL 18 AGOSTO																											
		Diseño del arte para redes y colaboración en las redes sociales del Instituto durante la fase de convocatoria.	10 AL 17 JUNIO																											
		Convocatoria mediante redes sociales y demás mecanismos.	10 JUNIO AL 31 JULIO																											
		Depuración de datos y selección de los emprendimientos.	1 AL 18 AGOSTO																											
		Selección de 150 emprendedores para la fase de Diagnóstico.	18 DE AGOSTO AL 1 SEPTIEMBRE																											
		Entrevista a 100 emprendedores en las instalaciones del Instituto para mostrar su producto.	1 AL 18 SEPTIEMBRE																											
		Fichas de cada emprendimiento evaluado, con las recomendaciones y las cédulas del emprendedor.	1 AL 18 SEPTIEMBRE																											
		Designación de cupo por emprendedor en el programa, indicando el área de fortalecimiento al cual debe ser incluido.	8 AL 18 SEPTIEMBRE																											
		Elaboración del Informe de actividad y diagnóstico con los anexos correspondientes y fotografías.	30 DE SEPTIEMBRE																											
		Estructura del cronograma de capacitación para grupos de mínimo 15 y máximo 20 participantes por grupo, para recibir 40 horas.	18 AL 19 SEPTIEMBRE																											
		Elaboración, Diseño y Diagramación del folleto didáctico.	26 DE AGOSTO AL 23 SEPTIEMBRE																											
		Diseño del Bolígrafo y Certificado Brandeados	13 AL 23 SEPTIEMBRE																											
		Confección de 70 Delantales, 100 Camisetas y 100 Mallas	13 AL 23 SEPTIEMBRE																											
		Impresión de Material didáctico y Producción de Bolígrafos e indumentaria	13 AL 23 SEPTIEMBRE																											
Desarrollo de Charlas de Inducción, para socializar el horario de capacitaciones y la correspondencia de participación.	18 AL 27 SEPTIEMBRE																													
Capacitación de 30 Emprendedores con productos terminados.	23 SEPTIEMBRE AL 30 OCTUBRE																													
Intervención de 70 Emprendedores con productos con potencial.	30 SEPTIEMBRE AL 1 NOVIEMBRE																													
Gestión de CERTIFICACIONES a través del Ministerio de Trabajo para 100 emprendedores.	28 OCTUBRE AL 7 NOVIEMBRE																													
Certificaciones dependiendo del programa de fortalecimiento recibido para cada participante.	SEMANA DEL 6 DE NOVIEMBRE																													
Seguimiento para la aplicación de las técnicas en la producción de los beneficiarios.	13 SEPTIEMBRE AL 8 DICIEMBRE																													
Informe de actividades ejecutadas.	8 DE NOVIEMBRE																													
INVESTIGACIÓN DE PRODUCTORA PARTIR DE MATERIAS PRIMAS DE LA PRODUCCIÓN HD.	Fase de Transformación de Nuevos Productos HD.	Investigación de la demanda de mercados internacionales para medir la tendencia de consumo.	16 DE MAYO AL 21 DE JUNIO																											
		Acondicionamiento del espacio dedicado para la actividad de Investigación.	1 AL 23 DE AGOSTO																											
		Desarrollo de muestras y aplicaciones de técnicas a la materia prima.	2 JUNIO AL 6 DE SEPTIEMBRE																											
		Selección de un mínimo de 4 muestras desarrolladas a partir de la materia prima.	2 AL 28 SEPTIEMBRE																											
		Aplicación de técnicas de estabilidad, envasado, empaque y presentación del producto final.	2 AL 28 SEPTIEMBRE																											
		Estructuración del Informe Técnico con los resultados obtenidos.	18 AGOSTO AL 27 OCTUBRE																											
		Edición y Diagramación del resumen para desarrollar una publicación digital.	18 SEPTIEMBRE AL 31 OCTUBRE																											
		Desarrollo de material audiovisual para la socialización.	18 OCTUBRE AL 7 NOVIEMBRE																											
		Socialización con la Prefectura del Guayas y productores de la materia prima seleccionada para el proceso de transformación.	POR DEFINIR																											
		Informe de Resultados obtenidos y Desglose del presupuesto ejecutado.	24 DE NOVIEMBRE																											

FASE	ACTIVIDADES	PERIODO	DICIEMBRE																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ANEXORA Y ASISTIDA TECNICA A EMPRENDEDORES RELACIONADOS CON LA PREFERENCIA DEL GUAYAS Fase de Diagnóstico para emprendedores	Definición del mecanismo de convocatoria para la captación de nuevos emprendedores.	20 MAYO AL 9 JUNIO																															
	Conformación del Comité de postulación y aprobación de beneficiarios.	16 JUNIO AL 18 AGOSTO																															
	Diseño del arte para redes y colaboración en las redes sociales del Instituto durante la fase de convocatoria.	19 AL 17 JUNIO																															
	Convocatoria mediante redes sociales y demás mecanismos.	18 JUNIO AL 31 JULIO																															
	Depuración de datos y selección de los emprendimientos.	1 AL 15 DE AGOSTO																															
	Selección de 150 emprendedores para la fase de Diagnóstico	16 DE AGOSTO AL 1 SEPTIEMBRE																															
	Entrevista a 100 emprendedores en las instalaciones del Instituto para mostrar su producto.	1 AL 15 SEPTIEMBRE																															
	Formas de cada emprendimiento evaluado, con las recomendaciones y las actitudes del emprendedor.	1 AL 15 SEPTIEMBRE																															
	Designación de cupo por emprendedor en el programa, indicando el área de fortalecimiento al cual debe ser incluido.	6 AL 15 SEPTIEMBRE																															
	Elaboración del Informe de actividad y diagnóstico con los anexos correspondientes y fotografías.	20 DE SEPTIEMBRE																															
	Estructura del cronograma de capacitación para grupos de mínimo 15 y máximo 20 participantes por grupo, para recibir 40 horas.	16 AL 19 SEPTIEMBRE																															
	Elaboración, Diseño y Diagramación del folleto didáctico	20 DE AGOSTO AL 23 SEPTIEMBRE																															
	Diseño del Bolígrafo y Certificado Brandeados	13 AL 23 SEPTIEMBRE																															
	Confeción de 70 Delantales, 100 Camisetas y 100 Mallas	13 AL 23 SEPTIEMBRE																															
	Impresión de Material didáctico y Producción de Bolígrafos e indumentaria	13 AL 23 SEPTIEMBRE																															
	Desarrollo de Charlas de Inducción, para socializar el horario de capacitaciones y la correspondencia de participación.	16 AL 27 SEPTIEMBRE																															
	Capacitación de 30 Emprendedores con productos terminados.	23 SEPTIEMBRE AL 26 OCTUBRE																															
	Intervención de 70 Emprendedores con productos con potencial.	30 SEPTIEMBRE AL 1 NOVIEMBRE																															
Gestión de CERTIFICACIONES a través del Ministerio de Trabajo para 100 emprendedores.	28 OCTUBRE AL 7 NOVIEMBRE																																
Certificaciones dependiendo del programa de fortalecimiento recibido para cada participante.	SENAAL DEL 6 DE NOVIEMBRE																																
Seguimiento para la aplicación de las técnicas en la producción de los beneficiarios.	13 SEPTIEMBRE AL 1 DICIEMBRE																																
Informe de actividades ejecutadas.	6 DE NOVIEMBRE																																
INVESTIGACION DE PRODUCTOS A PARTIR DE MATERIAS PRIMAS DE LA PROVINCIA HD. Fase de Transformación de la materia Prima	Investigación de la demanda de mercados internacionales para medir la tendencia de consumo.	16 DE MAYO AL 21 DE JUNIO																															
	Acondicionamiento del espacio dedicado para la actividad de Investigación.	1 AL 20 DE AGOSTO																															
	Desarrollo de muestras y aplicaciones de técnicas a la materia prima.	3 JUNIO AL 6 DE SEPTIEMBRE																															
	Selección de un mínimo de 4 muestras desmenuzadas a partir de la materia prima.	2 AL 20 SEPTIEMBRE																															
	Aplicación de técnicas de estabilidad, envasado, empaques y presentación del producto final.	2 AL 20 SEPTIEMBRE																															
	Estructuración del Informe Técnico con los resultados obtenidos.	19 AGOSTO AL 27 OCTUBRE																															
	Edición y Diagramación del resumen para desarrollar una publicación digital.	30 SEPTIEMBRE AL 31 OCTUBRE																															
	Desarrollo de material audiovisual para la socialización.	19 OCTUBRE AL 7 NOVIEMBRE																															
	Socialización con la Prefectura del Guayas y productores de la materia prima seleccionada para el proceso de transformación.	POR DEFINIR																															
	Informe de Resultados obtenidos y Desglose del presupuesto ejecutado.	24 DE NOVIEMBRE																															

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.- Las partes dejan establecido que las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación, celebrado el 6 de mayo de 2024, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, se mantienen en vigencia.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.- El valor de USD 4,080.00 (CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por la incorporación de un "Evaluador Técnico" en TRANSFORMACIÓN TÉCNICA INTEGRAL PRODUCTO CON POTENCIAL, que ayudará a fortalecer las nuevas técnicas aprendidas por los pequeños emprendedores de la Provincia del Guayas con el fin de lograr la promoción y exposición como actores del ecosistema empresarial, enmarcado en el objetivo del Convenio, se realizará posterior a la suscripción de la Adenda Modificatoria y Ampliatoria, para lo cual, el cooperante deberá entregar una póliza.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PÓLIZA.- El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, presenta la Póliza de la Compañía Seguros Confianza S.A, en Endoso No. 1, de Buen Uso de Anticipo No. **693615**, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de ejecución incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por el valor de USD 111,080.00 (CIENTO ONCE MIL OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al aporte de la Prefectura Ciudadana del Guayas, con vigencia desde el 21 de octubre de 2024, hasta 6 de mayo de 2024.

El cooperante deberá mantener vigente la póliza hasta la presentación y aprobación del Acta de Liquidación del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera ha emitido la Certificación Presupuestaria No. 1343 - 2024, del 3 de

octubre de 2024, por el valor de USD 4,080.00 mediante la cual certifica que existen los recursos suficientes lo que posibilita la celebración del presente instrumento.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte de la presente Adenda Modificatoria y Ampliatoria los siguientes documentos:

- Documentos habilitantes que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Convenio de 6 de mayo de 2024.
- Oficio **Nro. TEC-2024-072**, de 24 de julio de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-DFIN-2024-1431-M**, de 2 de agosto de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-DPP-2024-0441-M**, de 19 de agosto de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-DPP-2024-0464-M**, de 22 de agosto de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-DPP-2024-0003-M**, de 17 de septiembre de 2024.
- Acción de Personal **No. 02477-PG-DTH-2024**, de 19 de septiembre de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-PS-2024-1339-M**, de 24 de septiembre de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-PG-2024-0724-M**, de 28 de septiembre de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-DFIN-2024-1932-M**, de 3 de octubre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPLETORIA.- Las partes ratifican la integridad y plena vigencia de todas las cláusulas, condiciones y/o estipulaciones del "Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil", suscrito el 6 de mayo de 2024, no reformadas expresamente por esta Adenda Modificatoria y Ampliatoria al Convenio.

Para constancia y conformidad de lo acordado, las partes suscriben la presente Adenda Modificatoria y Ampliatoria, a los **22 días del mes de octubre de 2024**.

Por el **Gobierno Autónomo
Descentralizado Provincial del
Guayas**

Por el **Instituto Superior Tecnológico
Escuela de los Chefs de Guayaquil**

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA

Pablo Santiago Granda León
RECTOR

Aprobado por:	Ab. Gunter Morán Kuffó Procurador Síndico	
Revisado por:	Ab. Carlos Vásquez Hidalgo Subprocurador de Gestión de Acuerdos Institucionales	
Elaborado por:	Ab. Luciana Valarezo Feraud Analista 3 de Gestión de Acuerdos Institucionales	